

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #3, Serie 1998-99**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 1998.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Carlos Santana Cuadrado
9. Hon. Sonia L. Vázquez García
10. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
11. Hon. Angel C. Cora Romero
12. Hon. Carmen López Dipiní
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández


EN CONTRA:

Ninguno

Ausentes:

1. Hon. Pedro Cruz Cruz
2. Hon. Edilberto Rosario Miranda

Certifico Correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO

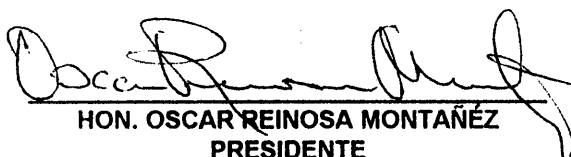
PROYECTO DE ADMINISTRACION
PROYECTO NUM. 3
ORDENANZA NUM. 3


Serie 1997-98
SERIE 1998-09

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 9, SERIE 1994-95, LA CUAL AUTORIZA DESIGNAR ESPACIOS EN NUESTRAS CALLES Y AVENIDAS PARA SER UTILIZADOS COMO ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, PARA IMPONER PENALIDADES, Y PARA OTROS FINES."

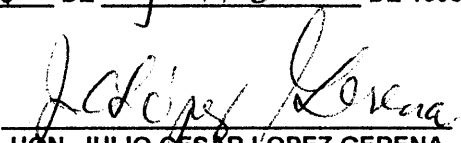
- POR CUANTO:** Mediante la aprobación de la Ordenanza Número 9, Serie 1994-95, se autorizó al Municipio de Humacao reservar estacionamientos a personas físicamente impedidas que utilicen vehículos de motor con permiso especial, donde el espacio se marcará con una línea color azul y tendrá un ancho no menor de tres pies (3') ni mayor de seis pies (6'); disponiéndose que éstas áreas no requerirán rotulación especial.
- POR CUANTO:** El Servicio Postal de Humacao y la Comandancia de la Policía son agencias que constantemente sirven a los ciudadanos tanto locales como de otros sectores, en sus respectivas áreas de servicios.
- POR CUANTO:** Los servicios esenciales que ofrecen crean un volumen de tránsito y necesidad de estacionamiento mayor a otras zonas urbanas
- POR CUANTO:** La población de personas con impedimentos en el área Este se estima en 15,000 y el American with Disabilities Act (Ley ADA), establece el derecho de acceso de éstos a las facilidades tanto públicas como privadas.
- POR CUANTO:** Es necesario enmendar la Ordenanza Número 9, Serie 1994-95, a los fines de hacer justicia a la población de personas con todo tipo de impedimento físico.
- POR TANTO:** **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**
- SECCION 1:** Enmendar la Ordenanza Número 9, Serie 1994-95, la cual autoriza designar espacios en nuestras calles y avenidas para ser utilizados como estacionamientos para personas con impedimentos.
- SECCION 2:** Reservar un (1) espacio para estacionamiento de personas con impedimentos en la Avenida Font Martelo, frente al edificio del U.S. Postal Service, Correo de Humacao.
- SECCION 3:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico y firmada por el Alcalde, Hon. Julio César López Gerena y que sea publicada en un periódico de circulación local; y luego de la Administración Municipal instale los rótulos y marque los espacios mencionados en la Sección 2 de esta Ordenanza.
- SECCION 4:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, la Policía de Puerto Rico, al Tribunal de Humacao y a los Departamentos de Obras Públicas, Policía Municipal, Finanzas, y Secretaría del Municipio de Humacao para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DIA 8 DE JULIO DE 1998.


HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL


SR. LUIS DIAZ LOPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACION EL DIA 10 DE julio DE 1998, Y FIRMADA POR MI EL DIA 16 DE julio DE 1998.


HON. JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE